CONSTANCIA: Popayán 29 de junio de 2021.- Informando que dentro del término legal se subsanó la presente demanda radicada al Nro. 2021-00301, Provea.

MARÍA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYÁN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintinueve de junio de dos mil veintiuno

Proceso: **JURISDICCION VOLUNTARIA**
Demandante: **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO UZURIAGA**
GLORIA SUSANA UZURIAGA VASQUEZ
Radicado: **2021-00301**

Interlocutorio No. 1010

Ref. Estudio Admisión de demanda

ASUNTO A TRATAR

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el señor FRANCISCO JAVIER CASTAÑO UZURIAGA por medio de apoderado judicial propone demanda de jurisdicción voluntaria para la corrección del registro civil de defunción de la señora GLORIA SUSANA UZURIAGA VASQUEZ que reposa en la Notaria Segunda de Popayán (dia de nacimiento en la partida de bautismo y en la a cédula de ciudadanía.

Ahora bien, el Despacho es competente para conocer de este asunto EN PRIMERA INSTANCIA, conforme lo reglado en el numeral 6 del artículo 16 del C.G.P., así como lo normado en literal c, del numeral 13, del artículo 28 *ibídem*.

Así las cosas y como quiera que la presente demanda reúne los requisitos del artículo 82 del C.G.P. y demás normas concordantes, el Juzgado SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA de corrección de registro civil de nacimiento, formulado por el señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO UZURIAGA hijo de la extinta señora GLORIA SUSANA UZURIAGA VASQUEZ** a través de apoderado judicial.-

SEGUNDO: DÉSELE la tramitación del proceso VERBAL señalada por el artículo 579 del Código General del Proceso.

TERCERO: OFÍCIESE a **la Registraduría Nacional del Estado Civil de Popayán** con el objeto de que envíen copia de Registro civil de nacimiento de la señora GLORIA SUSANA UZURIAGA VASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.257.883 expedida en Popayán, la cual fue registrada el 23 de diciembre de 2020, Sírvase enviar la anterior información al correo electrónico. **j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

CUARTO: OFÍCIESE a **la NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN** con el objeto de que envíen copia de Registro civil defunción de la señora GLORIA SUSANA UZURIAGA VASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.257.883 expedida en Popayán, la cual fue registrada en el tomo 11 folio 66, Sírvase enviar la anterior información al correo electrónico. **j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

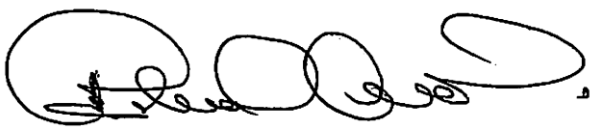

PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO

Elz.